



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
CERTIFICADO DE SECRETARÍA**

SGC


CARTAGENA DE INDIAS, 8 DE JULIO DE 2016

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOLÍVAR**

HACE CONSTAR

**REFERENCIA: NULIDAD ELECTORAL
MAGISTRADA PONENTE: Dr. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
RADICADO: 13001-23-33-000-2015-00815-00 ; 13001-23-33-000-2016-00007-00
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO TORRES COHEN y OMAR FRIERI LEIVA
DEMANDADO: ACTO DE ELECCION DEL SEÑOR RAFAEL GALLO PAREDES COMO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, PERIODO 2016-2019**

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE JULIO DE 2016, SE DEJA DISPOSICION DE LAS PARTES Y DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACION, EL MEMORIAL APORTADO POR EL PERITO GRAFÓLOGO SEÑOR ROWINSON SUAREZ AYALA, EN CUANTO A SUS CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA EXPERTICIA ORDENADA EN EL PROCESO RADICADO BAJO EL No. 13001-23-33-000-2016-00007-00, VISIBLES A FOLIOS 918-919 Y 922 DEL EXPEDIENTE, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES (3) DIAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCION Y DEFENSA A TRAVES DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS.


**JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL**

**Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718**



RSA

Cartagena de Indias, Junio 28 de 2016

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: PERITO HACE CONSIDERACIONES-

REMITENTE: ROWINSON SUAREZ AYALA

DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

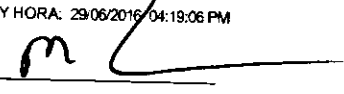
CONSECUTIVO: 20160635094

No. FOLIOS: 2 --- No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 29/06/2016 04:19:06 PM

FIRMA:



9UB

Señor Magistrado:

LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

Tribunal Administrativo de Bolívar

Ciudad

REFERENCIA: REQUERIMIENTOS DICTAMEN PERICIAL 13-001-23-33-000-2016-00007-00
Acumulado con el 13-001-23-33-000-2015-00815-00

Cordial saludo,

Estimado señor magistrado, con respecto a la solicitud de dictamen pericial grafológico, al respecto me permito redactar y compilar ciertas consideraciones necesarias con el fin de poder emitir un concepto inapelable y que este alejado de toda duda, permitiendo orientar su decisión con el cumplimiento y aceptación del método científico.

El propósito general en el Código General del Proceso (CGP), cuando se trata de la prueba pericial es el de trasladar a las partes la responsabilidad de acompañar la experticia a la demanda o a la contestación, cuando pretenda probar hechos que requieran conocimientos de los que no posea el juez o magistrado. El tema es importante como quiera que nos estamos refiriendo a la parte probatoria dentro del proceso y el dictamen pericial como medio de prueba.

El código ibídem, instituye la obligatoriedad de que las muestras patrones para comparación deben ser originales, abundantes, coetáneas, similares (Que sea similar a la firma cuestionada), y para lo cual, las diferentes mesas de trabajo y laboratorios forenses establecen la rigurosidad de lo estipulado, inclusive, la autoridad en grafología Doctor Luis Gonzalo Velasquez, en su libro "Falsedad documental y Laboratorio Forense" establece los lineamientos y responsabilidades del grafólogo forense al punto de requerir toda la información pertinente para poder emitir un concepto que goce de la credibilidad del estamento judicial, toda vez que radica en que los experticios aportados de parte y en un escenario de oralidad representan un reto, que requerirá desplegar unas mayores funciones de calidad en los experticios, y las respectivas habilidades de sustentar y defender los mismos oralmente si así se requiriera.

ASi mismo, dentro de las diligencias propuestas, realicé visita técnica a las instalaciones de la registraduría departamental del estado civil, atendido por el Doctor HUMBERTO CEVALLOS FERNANDEZ, delegado departamental de Bolívar, quien puso a mi vista los formatos E-19 obrante en el proceso, inclusive el formato producto de duda.

En este momento de la diligencia, para poder obrar dentro de lo descrito arriba, deben darse las siguientes condiciones:

Caso uno: Cotejo del formato E-19, el cual se presume falso:

Variante Mamonal Gambote km 26 Teléfonos 0356424520 Ext 21 – 3126862138 – Mail:
Rowin2001@hotmail.com: Cartagena





RSA

919

Consideraciones: Se requiere la presentación para toma de muestras manuscriturales de los obrantes como claveros y presuntamente firmantes en el formato

JAVIER DEL CARMEN LUNA GARCIA
RAMON RAFAEL CHARRIS MARTINEZ
ALEXANDER ELIECER SIERRA GUTIERREZ

Caso 2: Cotejo pericial grafológico formato E-11 contra el formato E-14 que se presumen falsos.
Consideraciones: De acuerdo a lo anotado en la parte motiva y principalmente lo referido a la abundancia necesaria para comparación, y teniendo en cuenta que se tratan de 48 mesas a cotejar y que cada mesa tiene 6 jurados electorales, requiere la experticia contar con 288 grafismos dubitados, se requiere:


1. Citar a los enunciados 288 jurados electorales para la toma de muestras manuscriturales, patrones de comparación.
2. Conformar un equipo de peritos grafólogos como mínimo 10 (Diez) para realizar la experticia.
3. Cumplidos los dos requerimientos anteriores, contar con un espacio no menor a tres meses para realizar los dictámenes periciales.

Por lo anterior, requiero muy respetuosamente a su señoría, solicitar exhortar a las partes al análisis de la información y los costos, teniendo como referencia que:

Caso uno: Los gastos serian tres salarios mínimos legales vigentes y el tiempo de entrega, una vez cumplido el requisito de la citación de los señores claveros es de siete (7) días hábiles.

Caso dos: Si se requiere para los efectos contar con peritos particulares estos tasan mensualidad de acuerdo a su disponibilidad.

Agradezco su gestión y quedo muy atento a su orden,


ROWINSON SUAREZ AYALA
Perito en documentos cuestionados – Grafología
Licencia 0292 CSJ

Variante Mamonal Gambote km 26 Teléfonos 0356424520 Ext 21 -- 3126862138 – Mail:
Rowin2001@hotmail.com; aciscolombiana@hotmail.com; Cartagena.



Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar

De: ACIS COLOMBIANA <aciscolombiana@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 06 de julio de 2016 8:27 a.m.
Para: sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co
CC: melisa287@hotmail.com; rowin2001@hotmail.com
Asunto: SOLICITUD GASTOS DE PERICIA - RADICADO 13-001-23-33-000-2016-00007-00

Buenos días Señor Magistrado LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ / Doctora MELISA MAYA
Tribunal Administrativo de Bolívar

REFERENCIA: REQUERIMIENTOS DICTAMEN PERICIAL 13-001-23-33-000-2016-00007-00 Acumulado con el 13-001-23-33-000-2015-00815-00

Reciban un muy cordial saludo, y les comento dentro de lo solicitado para gastos de pericia para el caso que nos ocupa: Cotejo del formato E-19, el cual se presume falso y que se encuentra en custodia en la delegación departamental de la registraduría del Estado Civil:

Para lo cual se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

Presentación para toma de muestras manuscriturales de los obrantes como claveros y presuntamente firmantes en el formato

JAVIER DEL CARMEN LUNA GARCIA
RAMON RAFAEL CHARRIS MARTINEZ
ALEXANDER ELIECER SIERRA GUTIERREZ

Desplazamientos a los domicilios donde se encuentren los documentos dubitados y en caso de ser necesario los indubitados.

Es potestad del señor Magistrado del Tribunal, el otorgamiento y determinación de la cuantía. El Anticipo de Gastos es un derecho que la ley confiere al perito, pero esta circunstancia no implica una obligación, sin embargo al solicitar el anticipo, fundamento el motivo de tal solicitud, realizando un detalle de los gastos extraordinarios en los que incurriré para realizar la labor y que cuantifico en la suma de \$2.068.362 (Dos millones sesenta y ocho trescientos sesenta y dos pesos)

La suma otorgada estará destinada a solventar los gastos de las diligencias que se le generan al perito en el cumplimiento de su cometido, tales como gastos de traslado, alojamiento, viáticos, movilidad en vehículo propio, contrato de otros profesionales, uso de elementos técnicos, de tecnología y captura de imágenes.

Pongo a disposición mi cuenta corriente banco de occidente 830113890.

Quedo atento a la decisión de su señoría,

Saludos cordiales,

Rowinson Suarez Ayala
Perito gráfico – Lic 0292 CSJ

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: REQUERIMIENTOS DICTAMEN PERITO PERICIAL
REMITENTE: CORREO ELECTRONICO
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
CONSECUTIVO: 20160735283
No. FOLIOS: 1 --- No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 6/07/2016 09:59:37 AM

FIRMA: _____

